

Juicio Sepur Zarco

La lucha de las mujeres por la justicia

No. 1 Enero 2016

La Comunidad de Sepur Zarco, el Destacamento Militar y la Violencia sexual contra las Mujeres

Sepur Zarco es una comunidad que se encuentra en el límite entre los departamentos de Alta Verapaz e Izaabal, de Guatemala, en esta región del país se instalaron durante el Conflicto Armado Interno, aproximadamente 6 destacamentos militares, todos en fincas privadas y cada uno de ellos tenía un fin militar, el de exterminio, tortura, descanso, etc.

Para el 25 de agosto de 1982, el destacamento instalado en Sepur Zarco estaba terminado y destinado al “descanso de la tropa”. Este destacamento fue construido con mano de obra de los lugareños a punta de fusil. En ese tiempo el ejército capturó a los hombres de la comunidad, los cuales pertenecían al pueblo originario maya Q’eqch’í y estaban en trámites para la legalización de sus tierras, por lo que fueron considerados insurgentes, capturados, y desaparecidos. Las esposas de dichos hombres, al quedar viudas, fueron consideradas “*mujeres solas y por lo tanto disponibles*”, y fueron sometidas a esclavitud doméstica, violencia sexual y esclavitud sexual.

Estos abusos fueron cometidos por miembros del ejército de Guatemala, durante 6 meses consecutivos; las mujeres hacían turno cada 3 días para, cocinar, lavar uniformes militares, siendo violadas en repetidas ocasiones, de forma individual y colectiva. Algunas eran inyectadas y obligadas a tomar medicinas para evitar embarazos de los soldados.

La violencia sexual como herramienta de dominación en el pasado y en el presente

La violación sexual ha sido una herramienta para el sostenimiento del sistema de dominación patriarcal y existe una legitimación social de la Violencia sexual contra las Mujeres, este delito se ha cometido en contra de mujeres mucho antes del Conflicto Armado Interno, pero durante este se exacerbó y se instrumentalizó como arma de guerra.

De acuerdo con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, la violación sexual durante el Conflicto Armado Interno, fue utilizada en forma generalizada, masiva y sistemática como parte de la política contra insurgente del Estado. La violencia sexual constituye un delito de lesa humanidad, crimen de guerra y elemento constitutivo de genocidio.

Aun en el post conflicto hay una invisibilización de la violencia sexual como crimen de lesa humanidad y una normalización de la violencia contra las mujeres. Es una forma de violencia legitimada socialmente y normalizada que se ejerce desde la cotidianidad, en situaciones de conflicto y post conflicto.



**Alianza
Rompiendo
el Silencio
y la
Impunidad**



Mujeres Inician Camino Hacia la Justicia

Luego de desarrollado el *Tribunal de Conciencia Contra la Violencia Sexual hacia las Mujeres Durante el Conflicto Armado Interno, en el año 2010*, 15 mujeres Q'qchi' deciden iniciar el camino hacia la justicia formal. La querrela penal fue presentada en septiembre del año 2011, a partir de esa fecha, el caso se trasladó a la unidad especializada del Conflicto Armado Interno de la fiscalía de derechos humanos del Ministerio Público.

El Caso Sepur Zarco constituye el primer caso presentado ante los Órganos Jurisdiccionales Internos por delitos de trascendencia internacional contra mujeres (*deberes contra la humanidad; violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica*)

El inicio del juicio oral y público

En junio de 2015 el Juez Miguel Ángel Gálvez del Juzgado B de Mayor Riesgo, aceptó las pruebas y envió el expediente al Juzgado A de Mayor Riesgo para que continúe el debido proceso. El juicio o debate oral y público dará inicio el 1 de febrero del 2016.

Para el presente caso se tienen dos acusados y detenidos desde junio 2014, El Coronel del Ejército Esteelmer Francisco Reyes Girón y el ex comisionado militar Heriberto Valdez Asig, quienes enfrentarán juicio por los siguientes delitos, todos considerados como crímenes de guerra.

Teniente Coronel Esteelmer Francisco Reyes Girón por:

- Delitos de deberes contra la humanidad en su forma violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica en contra de 11 mujeres.
- Asesinato de 3 Mujeres (madre y sus dos pequeñas hijas)
- Tratos crueles en contra de 2 niñas

Comisionado Militar Heriberto Valdez Asig por:

- Desaparición forzada de 6 hombres, esposos de las mujeres víctimas.
- Delito de deberes contra la humanidad en su forma violencia sexual en contra de 1 mujer.

El Caso Sepur Zarco es emblemático porque es la primera vez que los acusados son puestos en manos de la justicia nacional por delitos de trascendencia internacional. Además, manifiesta la valentía de las mujeres q'eqchie's, que transitan en un sistema de justicia, que les discrimina, estigmatiza y revictimiza. Las mujeres siguen fortalecidas para culminar con este proceso y obtener una sentencia condenatoria.

